

CENTRO ESPECIALIZADO
DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN M-86

1

CONVOCATORIA

NATACIÓN
NATACIÓN ARTÍSTICA
SALTOS
WATERPOLO
AGUAS ABIERTAS

Temporada 2024/2025



Con el fin de facilitar un entrenamiento adecuado a los deportistas madrileños, integrados en sus respectivos clubes, y continuando con el programa puesto en marcha la temporada 2003/2004, la Federación Madrileña de Natación (FMN) con el apoyo del Gobierno de la Comunidad de Madrid, convoca a todos aquellos interesados con nacionalidad española en incorporarse al Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Natación M-86 (CETD M-86) para la temporada 2024/2025 en base a las características que a continuación se exponen en dos siguientes supuestos:

- ✚ Incorporación al CETD por una temporada.
- ✚ Renovación y permanencia en el CETD por una temporada.

2

1. INSTALACIONES DEPORTIVAS

CENTRO DE NATACIÓN M-86 (CETD M-86) c/ José Martínez de Velasco, 3 – 28007 Madrid.

- Piscina climatizada de 50x20 metros exterior cubierta.
- Piscina climatizada de 50x25 metros cubierta.
- Piscina y foso de saltos climatizado de 25x16 metros cubierta.
- Gimnasios.
- Sala de musculación.
- Torre de saltos con plataformas, 5 trampolines de 1 metro y 4 trampolines de 3 metros y foso de seco.

En situaciones temporales o permanentes se utilizarán otras instalaciones deportivas con los distintos grupos de entrenamiento, advirtiendo de esta circunstancia con anterioridad.

2. CENTRO DE ESTUDIOS

Instituto de Enseñanza Secundaria de Excelencia Deportiva "ORTEGA Y GASSET" sede M-86 dará el servicio académico a los deportistas becados durante su permanencia en el CETD.

Aulas incorporadas en el Centro de Natación M-86 (c/ José Martínez de Velasco, 3 – 28007 Madrid).

Niveles educativos:

1. E.S.O. 1º, 2º, 3º y 4º
 2. Bachillerato 1º y 2º
- Grupos integrados exclusivamente por deportistas.
 - Tramitación de matrículas. Todos los deportistas seleccionados y admitidos tendrán plaza en el centro escolar.
 - El material escolar, libros de texto o soporte informático requerido será por cuenta del deportista.

3. COMEDOR

Dentro del Centro de Natación M-86. Instalación también anexa al Instituto Ortega y Gasset, con espacio reservado para los deportistas becados.

4. RECURSOS HUMANOS

- Entrenamientos de las distintas modalidades. Dirigidos por entrenadores y personal titulado pertenecientes al Centro de Tecnificación.

- Centro académico. El Claustro de profesores es del IES de Excelencia Deportiva ORTEGA Y GASSET sede M-86.
- Servicio Psicológico y de Orientación escolar. Psicólogas de la Federación Madrileña de natación.
- Fisioterapia. Ubicado en la instalación M-86.
- Nutrición. Ubicado en la instalación M-86.
- Reconocimientos médicos a cargo del personal Médico Deportivo de la Comunidad de Madrid, ubicado en la instalación M-86.

5. CALENDARIO

Comprende de forma ordinaria desde el lunes 2 de septiembre de 2024* hasta la finalización de la temporada deportiva en 2025. Los técnicos responsables de cada especialidad determinarán, dependiendo de la planificación y las peculiaridades personales de los deportistas, el término del entrenamiento y la asistencia a las sesiones desarrolladas por el programa del CETD.

En los periodos de vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa, días no lectivos o festivos se realizarán los oportunos entrenamientos o concentraciones programadas que considere el equipo técnico de cada especialidad.

**IMPORTANTE*

En el caso concreto de que las necesidades técnicas lo requieran el comienzo de temporada podría iniciarse con anterioridad agosto 2024.

6. EDADES POR DISCIPLINAS Y HORARIOS BÁSICOS

Prioritariamente se valorarán y se darán acceso a los siguientes años de nacimiento.

- Natación y Aguas Abiertas
Masculino año 2012 y femenino año 2012
 - Natación Artística
Femenino y masculino año 2012
 - Waterpolo
Masculino año 2010 y femenino año 2010
 - Saltos
Femenino y masculino año 2012
- Excepcionalmente en cada especialidad se podrán valorar el acceso a deportistas de años de nacimiento superiores e inferiores a los indicados anteriormente.

07:00/08:00 – 10:00 horas	Primer ENTRENAMIENTO (dependiendo de la especialidad)
10:30 – 13:00/14:00 horas	Clases
13:00/13:50 - 13:50/14:40 horas	Comida/Almuerzo 1º y 2º Grupo
13:50/14:40 - 15:30/16:20 horas	Clases
15:30/16:30 – 19:30 horas	Segundo ENTRENAMIENTO (dependiendo de la especialidad)

En cualquier caso, el director del centro, analizadas las circunstancias personales, deportivas y/o académicas del deportista, podrá autorizar cambios en los horarios dependiendo de las necesidades que pudieran existir.

Los sábados, domingos y festivos se programarán entrenamientos dependiendo de las necesidades técnicas de la programación de cada disciplina.

Dentro de estos grupos en todas las especialidades se realizarán invitaciones (Programa "GES" de invitados) para realizar acciones concretas, transitorias o puntuales.

4

7. OBJETIVOS PERSONALES

- Incrementar el nivel deportivo con:
 - Mejora de las capacidades físicas, técnicas y tácticas más importantes para el rendimiento.
 - Optimizar las condiciones de entrenamiento.
 - Seguimiento y control profundo del entrenamiento.
 - Especialidad del entrenamiento.
 - Mejora de los recursos, condiciones y materiales de entrenamiento.
- Mejorar y fortalecer competencias y habilidades humanas, relaciones sociales, compañerismo, solidaridad, trabajo en equipo, disciplina.
- Formación integral: deportiva y académica.
- Preparar a los deportistas para su posterior incorporación al deporte de ALTO NIVEL y ALTO RENDIMIENTO.
- Proseguir y complementar la labor de formación iniciada en los clubes.

8. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Todas las actividades del CETD M-86 serán dirigidas y coordinadas por el director del CETD. Cualquier cambio que se produzca en la planificación ordinaria será sometido a su consideración, que resolverá y adoptará las medidas que estime necesarias, atendiendo a las circunstancias de la petición.

- Psicología y orientación escolar.
El equipo de psicólogas efectuará el seguimiento de todos los deportistas, manteniendo reuniones periódicas con el jefe de estudios y tutores del instituto, alumnos y padres.
 - I. A nivel deportivo.
 - Evaluación OBLIGATORIA a todos los deportistas que están en el CETD, lo que incluye, entrevista, así como la realización de pruebas psicológicas que se estimen necesarias, referentes al deporte como a otras áreas; personalidad, atención, afrontamiento de la frustración, motivación, etc. Para detectar posibles dificultades y realizar una intervención que mejore el bienestar psicológico del deportista y ayude a la optimización de resultados deportivos.
 - Intervención, asesoramiento y apoyo psicológico a aquellos deportistas que se lo deseen y aquellos que tanto los entrenadores como equipo de técnico y equipo de apoyo recomienden.
 - Realización de charlas y/o talleres para padres sobre temas de especial interés relacionados con el deporte, la adolescencia y la familia.
 - Realización de programas específicos, talleres y dinámicas de grupo para aquellas áreas deportivas que lo soliciten o el propio equipo de apoyo lo recomiende.
 - II. A nivel académico.
 - Orientación académica y universitaria para aquellos deportistas del CETD que lo soliciten.

- Ayudas en la planificación del tiempo para los deportistas que lo necesiten.
- Evaluación psicopedagógica de aquellos deportistas que el instituto, equipo de apoyo o técnicos lo recomienden con el fin de facilitar el rendimiento académico y deportivo.

Justificantes.

Las faltas de asistencia a los entrenamientos, centro escolar o comedor tendrán que estar convenientemente justificadas, por email a la administración del CETD, para su posterior información a los entrenadores y al instituto.

Los justificantes por causa de asistencia a campeonatos o concentraciones serán enviados por la administración del CETD al jefe de estudios del centro escolar informándole de los días de duración del evento (incluyendo los días de desplazamiento).

5

9. BAJAS

En el transcurso de la temporada deportiva se causará baja deportiva y/o académica en el CETD cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias.

1. Por decisión unilateral del deportista, autorizada por sus padres.
2. Por causas sobrevenidas. En este caso deberán justificarse documentalmente las razones invocadas al director del CETD que se elevará propuesta a la Junta Directiva en el caso de que lo estime conveniente y resolverá sobre su permanencia en el centro, así como si la baja es temporal o definitiva.
3. Por incumplimiento de las directrices marcadas por el responsable técnico del grupo o el director del centro. Se abrirá expediente en el que constará el informe de dicho responsable y, oído al deportista o sus representantes, decidirá la Junta Directiva de la FMN.
4. Por aplicación de las normas disciplinarias en vigor.
5. Por repetir curso académico. En este caso, se solicitará un informe interno al centro académico sobre las peculiaridades de los deportistas y las causas que lo provocaron. Una vez valorado, solo se permitirá la repetición de curso en el CETD cuando existan razones que beneficien académicamente al deportista y así se manifieste en el mencionado informe, y no sea contraproducente con su desarrollo y preparación deportiva.
6. Por negarse a acudir a convocatorias, concentraciones y competiciones o cualquier otra actividad y actos programados por el CETD, la selección de Madrid y la FMN.
7. Por negarse a acudir a convocatorias, concentraciones y competiciones en las que este convocado y representando al Equipo Nacional Español.
8. En el caso de ser un deportista de nueva incorporación al centro, habiéndole comunicado la aceptación de su solicitud, si incurriera o realizara algún hecho contemplado en las normas disciplinarias durante los meses anteriores a su incorporación efectiva, dicha aceptación podría ser revocada.

En estos supuestos, sin necesidad de advertencia y oído al deportista, se elevará propuesta a la Junta Directiva de la FMN que resolverá sobre su permanencia en el Centro.

En todos estos casos la baja deportiva del Centro durante el transcurso del curso escolar supondrá la pérdida de los aspectos cubiertos en el programa.

- Psicológica, orientación y técnicas de estudio.
- Fisioterapia.
- Necesidades técnico-deportivas.
- Almuerzo.

10. COMPETICIONES, CONCENTRACIONES Y ACTIVIDADES

Los responsables técnicos convendrán con los técnicos de los clubes la inscripción de los deportistas integrados en el CETD en las pruebas y competiciones en las que éstos deban participar.

1. En las competiciones que no sean de calendario territorial, nacional o internacional representando a la selección española, sólo podrán participar los deportistas, previa autorización del entrenador del deportista del CETD o del director, el club que pretenda su participación deberá solicitarlo por escrito con al menos diez días de antelación. Con el fin de autorizar y, en su caso, poder justificar la ausencia de los deportistas en el instituto, cualquier desplazamiento o salida con su club, de todas las disciplinas, indicando plan de viaje, días de la competición y horarios de salida y regreso a la administración del CETD.
2. Las actividades, competiciones y/o concentraciones complementarias al programa de entrenamiento del CETD serán informadas en su momento a los clubes y familiares. Será obligatoria la participación en los campeonatos de España de la especialidad y categoría correspondiente, así como en las competiciones de carácter territorial y nacional (ligas y copas de club) que bajo el criterio del técnico/técnica responsable del CETD sean interesantes para la formación y progresión del deportista.
3. En la especialidad de natación artística será obligatoria la participación en los campeonatos de España de su categoría formando parte del primer equipo del club en rutina de equipo y combo en el caso de que lo hubiera.

6

11. ASPECTOS ACADÉMICOS

Tal como se expone en el apartado 10 del programa del CETD tiene dentro de sus objetivos la mejora y el fortalecimiento de competencias y habilidades humanas, las relaciones sociales, el compañerismo, la solidaridad, el trabajo en equipo y disciplina.

Para tal fin se considera fundamental la formación integral deportiva y académica.

La incorporación del deportista al CETD supone el cumplimiento de las exigencias académicas.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS PODRÍA ACARREAR SU BAJA INMEDIATA O SU NO RENOVACIÓN EN LA TEMPORADA SIGUIENTE.

- *Todos los deportistas admitidos en el programa del CETD tendrán la obligación de reservar plaza escolar en otro centro educativo para el curso 2025/2026, con el fin de solucionar su escolarización en el supuesto caso de que la renovación en el programa no se puede llevar a cabo.*

12. ALIMENTACIÓN

Los deportistas escolarizados e integrados en el CETD realizarán el almuerzo en el restaurante del centro de natación M-86. No está permitido el almuerzo por cuenta propia o fuera de este comedor.

- Para los gastos correspondientes a la alimentación, se establecerá una cuota mensual de septiembre a junio, ambos inclusive, que será la que la Dirección General de Deportes fije con la empresa que preste el servicio de restauración para cada menú en el Centro M86 por los menús consumidos en el mes, deduciendo la aportación mensual de la FMN por deportista de **55,00 euros**.
- Se establecerán 5 becas de gratuidad total para las unidades familiares. Podrán optar a estas becas, aquellas unidades familiares con ingresos brutos inferiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional. Para ello se precisa la presentación de solicitud por escrito, acompañado de copia de la Declaración de la Renta del año 2024, y si el solicitante no la hubiera presentado por

exención de esta obligación en función de los ingresos obtenidos, se tendrá que presentar un certificado de ingresos expedido por la AEAT.

13. SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO

1. PRUEBAS.

En todas las especialidades podrían realizarse las pruebas que se estimen oportunas.

2. FORMULARIOS.

Los formularios, con sus anexos, podrán bajarse de la web de la FMN (www.fmn.es). Deberán ser cumplimentados convenientemente la solicitud y sus anexos y firmados tanto por el deportista como por el padre/madre, tutor/a del aspirante. Igualmente deberá figurar la autorización del club.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Del **17 de abril al 10 mayo de 2024**, en las oficinas de la FMN, c/ José Martínez de Velasco, 3 - 28007 Madrid. Centro de Natación M-86. O por vía telemática al correo de la administración del CETD - fredy.indarte@fmn.es

4. SELECCIÓN, FASES Y CRITERIOS.

Se seleccionará a los deportistas integrantes del CETD, en base a la oportuna valoración de los responsables del CETD y las posibles plazas escolares que existan para cada curso.

- Fases:

- Inicial.

Las solicitudes de nueva incorporación presentadas serán sometidas a estudio y valoración de los responsables técnicos de cada una de las modalidades, realizando una primera selección de candidatos. Se valorará la pertenencia al GES (Grupo Especial de Seguimiento) de su especialidad durante las temporadas anteriores, programa de la FMN destinado al seguimiento y valoración de deportistas de las cinco disciplinas en la etapa deportiva anterior al ingreso en el programa de tecnificación.

- NOTA ESPECIAL PARA LA DISCIPLINA DE WATERPOLO.

Debido a la importancia y trascendencia que tiene la disputa de partidos en el desarrollo y formación de los jugadores/as de waterpolo se tendrá en cuenta para su renovación o admisión y siempre que su categoría y nivel sea el adecuado, las posibilidades y oportunidades que tengan de jugar en equipos de división nacional. En este sentido, el personal técnico del CETD, en coordinación con la dirección del CETD analizará cada caso en concreto teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- ✓ Edad y nivel del jugador/a
- ✓ Club y equipo al que pertenece
- ✓ Posibilidad de una cesión del jugador /a en otro equipo

Recabados y analizados todos los aspectos, en los casos en los que se estime oportuno, se mantendrá una reunión con los familiares del jugador/a y los representantes del club con el que tiene licencia en vigor, a fin de tomar una decisión sobre su admisión o renovación y acordar los compromisos que procedan.

- Final.

Se procederá a la selección definitiva teniendo en cuenta los siguientes criterios por orden de relevancia.

- ✓ Evaluación deportiva. Realizado por los técnicos del CETD. Se considera muy importante haber estado integrado en el programa GES o como invitado en los entrenamientos del Centro por los datos que se recaban durante el proceso y el tiempo de permanecía en este programa.
 - Posibilidades de progresión a medio y largo plazo.
 - Aptitud, actitud y nivel de entrenamiento.
 - Aptitud y actitud en la competición.

- Condiciones físicas generales y específicas para la especialidad.
- Complejión física específica.
- ✓ Evaluación psicológica: Realizada por el equipo de profesionales perteneciente al CETD, valorando su personalidad, atención, afrontamiento de la frustración, motivación, carácter, etc. Resulta imprescindible que esta valoración determine la aptitud del candidato para formar parte del programa del CETD.
- ✓ Informe médico (en el caso que sea requerido).
- ✓ Plazas escolares existentes.
- ✓ Historial académico.

14. RENOVACIONES ANUALES

Para deportista ya tecnificado en la temporada 2023/2024.

- En el plazo indicado para la presentación de solicitudes los interesados en la renovación deberán formalizar el oportuno formulario de renovación.
- Se fijan como criterios para la renovación de los deportistas integrantes del CETD:
 - Evaluación psicológica: Realizada por el equipo de profesionales perteneciente al CETD.
 - Informe técnico. Comportamiento en el entrenamiento, disciplina, salud y relaciones sociales.
 - Progresión técnica, proyección y valoración a medio y largo plazo.
 - La participación y resultados en los Campeonatos de España de su categoría.
 - Rendimiento académico: Pasar de curso con un máximo de dos asignaturas suspensas en el instituto. Actitud en clase, disciplina y comportamiento.
 - Razones médicas y de salud.
- En cualquier caso, oído el director del CETD, elevará propuesta a la Junta Directiva para la concesión de dicha renovación anual una vez examinados los informes deportivos y/o académicos.

15. ASPECTOS CUBIERTOS POR EL CETD

- Almuerzo:
Los deportistas escolarizados e integrados en el CETD realizaran el almuerzo en el restaurante del centro de natación M-86. No está permitido el almuerzo por cuenta propia o fuera de este comedor.
Las condiciones de este servicio se especifican en el punto 12 de esta convocatoria.
- Cobertura psicológica básica, orientación y técnicas de estudios.
- Atención preventiva y seguimiento fisioterapéutico.
- Necesidades técnico-deportivas.
- Reconocimiento médico a cargo del Centro de Medicina Deportiva de la Comunidad de Madrid.

Únicamente a título informativo, se estima el valor económico de esta beca en más de 4.500€ por temporada.

16. AUTORIZACIÓN DEL CLUB.

Como requisito el club deberá de cumplimentar y firmar el anexo 3 de los formularios.

En caso de negativa del Club a suscribir la autorización, el deportista o su representante legal, si es menor de edad, lo pondrá en conocimiento de la FMN. La Junta Directiva de la FMN, oído al director del centro, resolverá sobre la necesidad de cumplir este requisito.



17. PLAZAS CETD M-86 TEMPORADA 2024/2025

Las plazas vendrán determinadas por el interés técnico de cada disciplina y el número de plazas disponibles en el instituto para cada curso.

CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN M-86

NATACIÓN *NATACIÓN ARTÍSTICA* *SALTOS* *WATERPOLO* *AGUAS ABIERTAS*

10

TEMPORADA 2024/2025

SOLICITUD Y RENOVACIÓN

Documentación a cumplimentar

<i>Solicitudes para nuevo ingreso</i>	<i>Renovaciones</i>
<p>Datos personales. Anexo 1: Información deportiva Anexo 2: Razones de la petición y mejores resultados Anexo 3: Autorización del Club Anexo 4: Autorización Servicio Psicología. Encuesta y reconocimientos médicos Anexo 5: Autorización cesión de imagen Anexo 6: Autorización Servicio de Fisioterapia Anexo 7: Normas internas Una foto reciente</p>	<p>Datos personales. Anexo 3: Autorización del Club Anexo 4: Autorización Servicio Psicología. Encuesta y reconocimientos médicos Anexo 5: Autorización Cesión de imagen Anexo 6: Autorización Servicio de Fisioterapia Anexo 7: Normas internas Una foto reciente</p>

Con carácter general podrán solicitar su incorporación o renovación al CETD todos aquellos deportistas con licencia en vigor y con nacionalidad española que cumplan los requisitos exigidos en cada una de las disciplinas. La incorporación tendrá como validez *una sola temporada*, renovable cada año en el caso de que los informes técnicos, escolares y de rendimiento sean positivos.

Años de nacimiento prioritario y disciplinas de los deportistas que pueden realizar la solicitud o renovación.

NATACIÓN	Masculino año 2012 y mayores Femenino año 2012 y mayores
NATACIÓN ARTÍSTICA	Femenino año 2012 y mayores Masculino año 2012 y mayores
SALTOS	Masculino año 2012 y mayores Femenino año 2012 y mayores
WATERPOLO	Masculino año 2010 y mayores Femenino año 2010 y mayores
AGUAS ABIERTAS	Masculino año 2010 y mayores Femenino año 2011 y mayores
<p>❖ Se podrán incorporar deportistas de años superiores e inferiores dependiendo de las plazas disponibles y de su nivel.</p>	

SOLICITUD/RENOVACIÓN 2024/2025

DATOS PERSONALES

MODALIDAD	NATACIÓN/NATACIÓN ARTÍSTICA/SALTOS/WATERPOLO	FOTO OBLIGATORIA (PEGADA)
DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA:		
Apellidos:		Nombre:
Lugar de nacimiento:	Fecha:	Nacionalidad*:
Domicilio:		C.P.
Municipio:	NIF:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil Deportista:	
*E-mail Deportista:		
DATOS ACADÉMICOS:		
Estudios para 2024/2025:		
Estudios realizados en 2023/2024:	Colegio/Instituto de procedencia:	
Nota media del curso académico 2023/2024:		
DATOS DEPORTIVOS:		
Club de pertenencia 2023/2024:		
Federación Territorial:		
Nº años de entrenamiento:		
Clubes a los que ha pertenecido y nombre del entrenador/a:		
Temporadas:	Club:	Entrenador:
-		
-		
DATOS PADRE/TUTOR:		
Nombre:	Apellidos:	
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:	
Nacionalidad del padre/tutor ¹ :		
*E-mail Padre/Tutor:		
DATOS MADRE/TUTORA:		
Nombre:	Apellidos:	
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:	
Nacionalidad de la madre/tutora ¹ :		
*E-mail Madre-Tutora:		

*En caso de doble nacionalidad indicarlo.

D/D^a, padre/madre, tutor/a, del deportista cuyos datos figuran en los anteriores apartados, interesado en su incorporación en el CETD M-86 para la temporada 2024/2025, declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en la convocatoria.

*Los e-mails y teléfonos son imprescindibles y necesarios para una correcta y rápida comunicación. También es preciso rellenar *todos los apartados* con el fin de tener una base de datos fiable.

Firma

Madrid, de de 2024

Anexo 1 (Sólo para nuevas incorporaciones)

- IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR ESTE ANEXO.

Los datos de estos anexos deben ser rellenados por el entrenador/a que actualmente está entrenando al/la DEPORTISTA:

Nombre y apellidos del Entrenador/a:

Contacto:

Móvil:

Email:

Club:

Breve descripción de los mejores resultados obtenidos en temporadas precedentes (a rellenar por el entrenador/a) así como las principales características.

12

Fdo. El Entrenador/a

ANEXO 1*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa vigente en esta materia, le comunicamos que los datos que le identifican como entrenador serán tratados con su consentimiento únicamente con la finalidad de mantener relaciones profesionales o comerciales, según lo establecido en el artículo 6.1. a) y b) del RGPD.

Sus datos han sido incorporados al Sistema de Protección de Datos de Federación Madrileña de Natación con N. I. F. V78394764, y domicilio en Calle José Martínez de Velasco 3. 28007 - Madrid y serán conservados mientras que la finalidad para su tratamiento esté vigente. Asimismo, mantendremos una copia bloqueada, mientras haya obligaciones legales por las que puedan requerirnoslos.

Le recordamos que puede retirar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, sin que ello afecte al tratamiento que se haya realizado con anterioridad. Asimismo, le recordamos que dispone del derecho de acceso a los datos disponibles, así como de los derechos de rectificación, de supresión, de oposición y de limitación de su tratamiento o portabilidad, conforme a lo establecido en el RGPD. Para ejercitar estos derechos, o para revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales, deberá dirigirse por escrito a la dirección postal indicada más arriba o a la dirección de correo electrónico pedro.vazquez@fmn.es aportando copia de su DNI.

Esta entidad ha designado como Delegado de Protección de Datos a Persevera, S. L. U., en la persona de Manuel del Palacio Anuarbe. Su contacto es mdp.dpo@perseveragrupo.com o Príncipe de Anglona, 5. 28005 Madrid.

En el caso de que lo considere procedente, puede presentar reclamación ante Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad de Control. Con carácter previo a la posible reclamación ante la AEPD, puede dirigirse a nuestro DPD y le daremos satisfacción a su reclamación.

Anexo 2

Breve exposición del Deportista de las razones para la presentación de solicitud para nuevo ingreso en el CETD M-86 (Por qué, para qué, objetivos personales...).

Fdo. El deportista

Fdo. (Padre/Madre o Tutor/a)

Anexo 3

AUTORIZACIÓN DEL CLUB

D/D^a

Presidente/a del Club

Domiciliado en Calle

Teléfono e-mail

14

Conocidas las condiciones bajo las que se convocan las becas de entrenamiento y estudios del CETD para la temporada 2024/2025, autorizo al/la deportista con licencia en vigor en el mencionado Club a fin de que formalice y presente su solicitud y, en el supuesto de que le fuera concedida, doy mi conformidad a cuanto se establece en las mismas.

Así mismo el club se compromete a que el deportista participe en los Campeonatos de España de invierno y verano de su categoría, así como en las competiciones de carácter territorial y nacional (ligas y copas de club) que bajo el criterio del técnico responsable del CETD sean interesantes para la formación y progresión del deportista.

Firma del presidente y sello del club

ANEXO 3

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa vigente en esta materia, le comunicamos que los datos que le identifican como Representante del Club serán tratados con su consentimiento únicamente con la finalidad de mantener relaciones profesionales o comerciales, según lo establecido en el artículo 6.1. a) y b) del RGPD.

Sus datos han sido incorporados al Sistema de Protección de Datos de Federación Madrileña de Natación con N. I. F. V78394764, y domicilio en Calle José Martínez de Velasco 3. 28007 - Madrid y serán conservados mientras que la finalidad para su tratamiento esté vigente. Asimismo, mantendremos una copia bloqueada, mientras haya obligaciones legales por las que puedan requerirnoslos.

Le recordamos que puede retirar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, sin que ello afecte al tratamiento que se haya realizado con anterioridad. Asimismo, le recordamos que dispone del derecho de acceso a los datos disponibles, así como de los derechos de rectificación, de supresión, de oposición y de limitación de su tratamiento o portabilidad, conforme a lo establecido en el RGPD. Para ejercitar estos derechos, o para revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales, deberá dirigirse por escrito a la dirección postal indicada más arriba o a la dirección de correo electrónico pedro.vazquez@fmn.es aportando copia de su DNI.

Esta entidad ha designado como Delegado de Protección de Datos a Persevera, S. L. U., en la persona de Manuel del Palacio Anuarbe. Su contacto es mdp.dpo@perseveragrupo.com o Príncipe de Anglona, 5. 28005 Madrid.

En el caso de que lo considere procedente, puede presentar reclamación ante Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad de Control. Con carácter previo a la posible reclamación ante la AEPD, puede dirigirse a nuestro DPD y le daremos satisfacción a su reclamación.

Anexo 4

AUTORIZACIÓN SERVICIO PSICOLOGIA
RECONOCIMIENTOS MÉDICOS
ENCUESTA MÉDICA

D/D^a

con DNI _____, como padre/madre, tutor/a de

autorizo al Servicio de Psicología Deportiva del CETD y a que realice al/la deportista las pruebas y test que se precisen como consecuencia de la realización del deporte que practica.

Así mismo también autoriza la realización de reconocimientos y estudios médicos, en el caso de que se necesaries, por parte del Centro de Medicina Deportiva de la Comunidad de Madrid y con conocimiento del Centro de Tecnificación. Se autoriza a que los datos de dicho reconocimiento sean facilitados a los responsables técnicos del deportista por el Centro de Medicina Deportiva.

ENCUESTA MÉDICA.

1. Padece alguna enfermedad o lesión crónica diagnosticada por un especialista.

SI NO

En caso afirmativo indique cual:

2. Tiene algún tipo de discapacidad diagnosticada por un especialista.

SI NO

En caso afirmativo indique cual:

3. Padece alguna incompatibilidad alimentaria y/o toma medicación.

SI NO

En caso afirmativo indique cual:

4. Padece o ha padecido epilepsia o patología similar.

SI NO

En caso afirmativo adjunte informe médico.

5. Tiene algún tipo de dificultad de aprendizaje diagnosticada por un especialista.

SI NO

En caso afirmativo indique cual:

6. ALTURA

ENVERGADURA

PESO

En el caso de que alguna respuesta sea afirmativa, en el transcurso del periodo de renovación/selección se le solicitara el informe emitido por el especialista correspondiente.

En el caso de que alguno de los datos de este documento sufra modificación durante el transcurso de la temporada será necesario notificarlo por escrito.

Firma del padre/madre o tutor/a

CLÁUSULA DEPORTISTA

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa vigente en esta materia, le comunicamos que los datos que le identifican como Deportista serán tratados con su consentimiento únicamente con la finalidad de mantener relaciones profesionales o comerciales, según lo establecido en el artículo 6.1. a) y b) del RGPD.

Da su consentimiento para tratar sus datos de salud

16

Sus datos han sido incorporados al Sistema de Protección de Datos de Federación Madrileña de Natación con N. I. F. V78394764, y domicilio en Calle José Martínez de Velasco 3. 28007 - Madrid y serán conservados mientras que la finalidad para su tratamiento esté vigente. Asimismo, mantendremos una copia bloqueada, mientras haya obligaciones legales por las que puedan requerirnoslos.

Le recordamos que puede retirar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, sin que ello afecte al tratamiento que se haya realizado con anterioridad. Asimismo, le recordamos que dispone del derecho de acceso a los datos disponibles, así como de los derechos de rectificación, de supresión, de oposición y de limitación de su tratamiento o portabilidad, conforme a lo establecido en el RGPD. Para ejercitar estos derechos, o para revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales, deberá dirigirse por escrito a la dirección postal indicada más arriba o a la dirección de correo electrónico pedro.vazquez@fmn.es aportando copia de su DNI.

Esta entidad ha designado como Delegado de Protección de Datos a Persevera, S. L. U., en la persona de Manuel del Palacio Anuarbe. Su contacto es mdp.dpo@perseveragrupo.com o Príncipe de Anglona, 5. 28005 Madrid.

En el caso de que lo considere procedente, puede presentar reclamación ante Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad de Control. Con carácter previo a la posible reclamación ante la AEPD, puede dirigirse a nuestro DPD y le daremos satisfacción a su reclamación.

Anexo 5

CESIÓN DE IMAGEN Y GRABACIONES VIDEO GRAFICAS

Por este medio doy mi autorización, como padre/madre o tutor/a legal de

a la Federación Madrileña de Natación para el uso y reproducción de grabaciones de video y fotografías como parte de la actividad del CETD M-86.

Autorizo, así mismo, para que las notas, transcripciones de entrevistas, grabaciones, fotografías o imágenes de video, que tengan relación con la actividad deportiva desarrollada en el CETD M86, sean usadas o reproducidas en la página web y publicaciones de la FMN

El fin y uso de las imágenes grabadas será primordialmente utilizadas con propósitos educativos, didácticos, para el entrenamiento, competición, difusión y promoción.

17

Firma del padre/madre o tutor/a

Anexo 6

AUTORIZACIÓN SERVICIO DE FISOTERAPIA Y NUTRICIÓN

D/D^a

con DNI, como padre/madre, tutor/a, autorizo al Servicio de Fisioterapia a que realice al/la deportista las pruebas y test que se precisen como consecuencia de la realización del deporte que practica.

18

La Federación Madrileña de Natación actualmente tiene un acuerdo de colaboración con el centro médico. En lo que se refiere al centro de tecnificación, dicho acuerdo regula la asistencia y valoración fisioterapéutica de los deportistas durante los entrenamientos de forma completamente gratuita. Los distintos especialistas realizan las valoraciones físicas necesarias, el asesoramiento a los técnicos y entrenadoras/es así como la realización de charlas y reuniones educativas para los deportistas y sus familiares.

En el caso de que sea detectada una lesión de importancia y se requiera una atención/ rehabilitación específica, dicho convenio contempla la posibilidad para todos los deportistas del centro de tecnificación puedan beneficiarse de unas condiciones ventajosas en este servicio dentro de nuestras instalaciones (la federación asumirá el 40% del coste de la tarifa de la sesión), siempre supeditado a vuestra previa autorización.

En todo momento será el entrenador responsable o el coordinador técnico de la especialidad quien coordine las actuaciones realizadas, y sólo en el caso de que fuera necesaria una atención específica nos pondríamos en contacto con los familiares con el fin de informarles de la situación, así como recabar su autorización para proceder a esa actuación.

Firma.

Anexo 7

NORMAS INTERNAS DISCIPLINARIAS CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA M-86

Definición: Cuando se diga CETD en el texto se entenderá que este concepto abarca todas las personas, instalaciones y material con los que los deportistas del CETD tienen relación en cualquier lugar (dentro o fuera de las instalaciones propias) o momento, durante el periodo de su relación con el CETD.

19

1. DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1. El CETD se organiza de manera que posibilite la formación integral del deportista. Para conseguir este objetivo se ponen a disposición de los deportistas toda una serie de medios materiales y humanos. Dado que es necesario asegurar el buen uso y funcionamiento de los mismos, existen toda una serie de normativas que regulen su efectividad. Toda norma precisa de la definición clara de las sanciones que comporta su incumplimiento. Por todo ello, el CETD ha desarrollado la presente normativa, la cual regula el régimen disciplinario que se ha de aplicar a los deportistas del CETD.
- Art. 2. Todos los deportistas tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de la edad y de los estudios que estén realizando.
- Art. 3. El ejercicio de los derechos de los deportistas implicará el reconocimiento y respeto de los derechos del resto de las personas con las que conviven y se relacionan en todas sus acciones y conductas tanto en el CETD como en cualquier otro lugar.
- Art. 4. La Dirección del CETD y sus técnicos velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los deportistas, sin perjuicio de la responsabilidad exigible que corresponda a los deportistas que incumplan la normativa.

2. DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS

- Art. 5. Los deportistas tienen derecho a recibir una formación para contribuir al total desarrollo de su personalidad: Formación en el respeto de los derechos y las libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia. Adquisición de hábitos intelectuales, conocimientos y técnicas de trabajo. El desarrollo armónico de la afectividad, la autonomía personal y de la capacitación de relación con el resto de personas que conviven en el CETD.
- Art. 6. Los deportistas tienen derecho a recibir un entrenamiento que contribuya al total desarrollo de su potencial deportivo.
- Art. 7. Los deportistas tienen derecho a disfrutar de condiciones de vida adecuada al régimen de entrenamiento al que están sometidos.
- Art. 8. Los deportistas tienen derecho al respeto de su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales o ideológicas.

3. DEBERES DE LOS DEPORTISTAS

- Art. 9. Los deportistas tienen el deber de realizar actividades de formación para su futuro profesional, y aprovechar el máximo posible los medios que se pongan a su alcance para su formación.
- Art. 10. Los deportistas tienen el deber de hacer los entrenamientos que les programe su entrenador/a y esforzarse para que este entrenamiento sea de la mejor calidad posible.
- Art. 11. Los deportistas tienen el deber de hacer uso de todos los medios que se ponen a su alcance, para mejorar, por medios legales, su rendimiento, así como de informar de cualquier tratamiento o ayuda ergo génica que le sea administrado.
- Art. 12. Los deportistas tienen el deber de tener conductas respetuosas con todas las personas (deportistas, técnicos, profesores, equipo de apoyo, personal auxiliar, empleados) así como con el material e instalaciones del mismo.
- Art. 13. Los deportistas tienen el deber de cumplir todas las normativas específicas (concentraciones, participaciones con selecciones madrileñas y nacionales, instituto, comedor, etc.) que regulen sus actividades en el centro y participar en todos aquellos actos protocolarios para lo que sean requeridos.

4. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

- Art. 14. Ningún deportista podrá ser sancionado por conductas diferentes a las tipificadas como faltas en estas normas:
- Art. 15. Las faltas pueden ser leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

- Dos faltas injustificadas de asistencia a clase, comedor y/o puntualidad (1 clase = 1 falta).
- Dos faltas injustificadas de asistencia a entrenamiento y/o puntualidad.
- Dos faltas injustificadas de asistencia a las citas de cualquier servicio del CETD.
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el desarrollo normal de las actividades del CETD o cualquier incumplimiento parcial de las normativas que regulan sus actividades.
- Comportamiento inadecuado de cualquier tipo hacia cualquier persona.
- Utilización inadecuada de cualquier material u objetos a su alcance.
- La actitud pasiva en relación a su participación en cualquier actividad relacionada con el CETD, así como la actitud pasiva en las orientaciones o instrucciones de cualquier personal relacionado con el CETD.
- La falta de respeto al ejercicio del derecho a la práctica deportiva de sus compañeros, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter leve que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, comedor, autobús con otros deportistas, árbitros, entrenadores, público y cualquier otra persona relacionada con la actividad y el CETD.

Son faltas graves:

- El deterioro causado intencionadamente de dependencias, material u objetos a su alcance.
- La acumulación de tres faltas leves.
- La no información de tratamientos médicos, fisioterapéuticos, nutricionales, psicológicos o ayudas ergo génicas que se realicen fuera del ámbito del CETD.
- Publicación en cualquier medio de difusión, sin el permiso oportuno de la dirección del centro, de noticias, imágenes o videos relacionados con el programa, con la instalación, el centro escolar y aulas, el personal de CETD o la Federación Madrileña de Natación.
- Los actos notorios y públicos que atenten al decoro o dignidad deportiva de las personas, de la FMN, del Centro de Tecnificación o de su persona, como rebeldía, comportamiento indecoroso, lenguaje y gestos obscenos, consumo de alcohol y estupefacientes en cualquier medio de difusión (grabado, escrito o en redes sociales).
- Las incomparecencias injustificadas a los reconocimientos, estudios médicos, técnicos y de fisioterapia programados por el CETD y el centro de medicina deportiva de la Comunidad de Madrid.
- La no información sobre situaciones y actos que puedan alterar y perjudicar la convivencia, salud física y psicológica de cualquiera de los miembros del CETD.

Son faltas muy graves:

- La acumulación de dos faltas graves.
- La agresión física, *bullying* o cualquier tipo de maltrato físico, verbal y/o psicológico deliberado producido de forma reiterada directa/indirectamente o a través de las redes sociales, denominado ciberacoso.
- Actos de indisciplina, injuria y ofensa, robos, agresiones y abusos sexuales.
- El consumo y/o tenencia de alcohol, tabaco y/o drogas en cualquier ámbito durante su permanencia en el programa del centro de tecnificación.
- Por incumplimiento de las directrices marcadas por el responsable técnico del grupo de entrenamiento, por la dirección del centro de tecnificación o por los equipos de apoyo (psicología y fisioterapia).
- La incomparecencia injustificada en actividades programadas por el CETD.
- Faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
- El uso, administración y el empleo de dopaje y métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista y la negativa a someterse a controles antidoping o establecidos reglamentariamente.
- La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de selecciones y concentraciones nacionales o competiciones programadas por el técnico del CETD, del club, o de la RFEN. A

estos efectos, la convocatoria se refiere, tanto a los entrenamientos o concentraciones como a la celebración efectiva de la prueba, competición o campeonato.

- Practica de novatadas.
- Cualquier tenencia, acción y exhibición obscena en cualquier medio, de contenido erótico, sexual y/o provocador.
- Comportamientos, acciones o declaraciones en cuya virtud insulte o veje a alguien por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social o por su religión, convicción, discapacidad, edad u orientación sexual.
- La realización, tenencia, producción, difusión y/o venta de fotografías o video por cualquier medio que dañen la integridad de las personas.
- El "sexting": envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografías y/o vídeos) producidos generalmente por el propio remitente, a otras personas por medio de teléfonos móviles, tablets, ordenadores, etc.

- Art. 16. Las sanciones que se podrán aplicar para dichas faltas son las siguientes:

Falta leve:

- Amonestación privada verbal comunicada a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad.
- Amonestación escrita comunicada, al club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad.
- Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento y/o entrada a la instalación M-86 y otros servicios del CETD de 1 a 4 días.
- Realización de tareas relacionadas con el centro de tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 1 a 4 días. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del director técnico del CETD, quien autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.

Falta grave:

Las sanciones serán comunicadas por escrito al club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad. El deportista será apartado cautelarmente del programa del CETD antes de la resolución definitiva y comunicación de dicha la sanción, consisten en:

- Abono de los gastos que comporte la reposición o reparación de los desperfectos causados.
- Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento y/o entrada a la instalación M-86 y otros servicios del CETD de 5 a 30 días.
- Realización de tareas relacionadas con el centro de tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 5 a 30 días. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del director técnico del CETD, quien autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.

Falta muy grave:

- Las sanciones serán comunicadas por escrito al club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad. El deportista será apartado cautelarmente del programa del CETD antes de la resolución definitiva y comunicación de dicha la sanción, consisten en:
 - Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento y/o entrada a la instalación M-86 y otros servicios del CETD de 31 días a 6 meses.
 - Realización de tareas relacionadas con el centro de tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 31 días a 6 meses. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del director del CETD, quien autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.
 - Expulsión definitiva del CETD.
- Art. 17. Las faltas leves prescribirán a los 4 meses; las graves al año y las muy graves a los 3 años. El cómputo del plazo de prescripción será a partir de la finalización del cumplimiento de la sanción.
- Art. 18. La potestad disciplinaria corresponde para faltas leves y graves al director del CETD y para faltas muy graves a la junta directiva de la FMN

- Art. 19. Se pondrá en conocimiento de la FMN por el órgano disciplinario correspondiente el nombre del infractor, la falta cometida y la sanción que se le ha impuesto. A tales efectos, se llevará un Registro de sanciones, en los términos establecidos por los Estatutos y por el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FMN
- Art. 20. No se podrán imponer sanciones por faltas muy graves sin la instrucción previa de un expediente disciplinario.
- Art. 21. En el caso de que la falta cometida tenga la calificación de muy grave a la mayor brevedad posible, la Junta Directiva de la FMN abrirá el correspondiente expediente disciplinario nombrando el instructor, comunicando dicha decisión al propio interesado o a sus representantes en caso de menor de edad y al Club al que pertenece el deportista.
El expedientado puede presentar verbalmente o por escrito ante el instructor todas las alegaciones que estime oportunas para su caso cuando esté bajo proceso de instrucción de expediente disciplinario. Estas alegaciones serán valoradas por el instructor del expediente antes de emitir la correspondiente propuesta a la Junta Directiva de la FMN
- Art. 22. Una vez concluido el expediente sancionador, se comunicará al deportista y al club la decisión tomada por la Junta Directiva de la FMN
- Art. 23. La resolución del expediente tendrá que producirse en el plazo de tiempo más corto posible desde su inicio, pero siempre con el tiempo necesario para reunir toda la información que haga falta para asegurar una decisión justa.
- Art. 24. La presente normativa interna disciplinaria es de aplicación sin perjuicio de la potestad disciplinaria de la FMN, en base a sus propios reglamentos disciplinarios y deportivos que, en todo caso, tendrán carácter supletorio.

Anexo 7

NORMAS INTERNAS DISCIPLINARIAS CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA M-86

Aceptamos y firmamos el presente documento de las normas internas disciplinarias del Centro Especializado de Tecnificación como prueba de conformidad quedando en nuestro poder duplicado de las mismas.

23

Firma del Deportista
Nombre y Apellidos:

Firma del padre/madre o tutor/a
Nombre y Apellidos:

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa vigente en esta materia, queda informado que sus datos serán incorporados a las Bases de Datos, Fichero "Administración" cuyo responsable es la Federación Madrileña de Natación, con la finalidad de poder gestionar mi relación con la misma según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD.

En caso de menores de 14 años, el firmante, en este acto, declara tener capacidad suficiente para consentir este tratamiento de datos, tal y como dispone el Art. 7.2 LOPDGDD.

Se le informa de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de estos según lo establecido en el RGPD. También, se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma. Para el ejercicio de los derechos o revocación de consentimientos, o cualquier otra consulta, debe comunicarlo por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, a calle José Martínez de Velasco, 3 (Centro M-86). 28007 Madrid.